

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - 2014

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación y de Gestión, en adelante, **EL CONVENIO**, que celebran de una parte el Ministerio de Energía y Minas, identificado con RUC N° 20131368829, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por la señorita Secretaria General **Tábara Dulce Vivanco Del Castillo**, identificada con DNI N° 10263515, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, debidamente autorizada para suscribir Convenios y Adendas, por Resolución Ministerial N° 121-2009-MEM/DM; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Piura, identificado con RUC N° 20484004421, señalando domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe, Piura, debidamente representado por el señor Presidente de Gobierno Regional, **Javier Atkins Lerggios**, identificado con DNI N° 02616132, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**; quien procede según atribuciones del Reglamento y Funciones del Gobierno Regional; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL MINISTERIO y **LA REGIÓN** amparados en la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales han suscrito Convenios de Cooperación y Gestión en ejercicios anteriores con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero-energéticos.

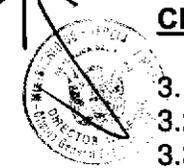
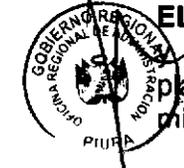
CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO, de conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, tiene las funciones y atribuciones de formular, en armonía con la política general y planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento.

LA REGIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.3 Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas.
- 3.4 Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- 3.5 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.6 Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.7 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.8 Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.



- 3.9 Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, que establece disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.10 Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 3.11 Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, aprueba el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales del año 2009 y define el nuevo enfoque del Desarrollo de la Gestión Descentralizada para la continuación de la descentralización administrativa, de los Convenios de Gestión y delegaciones, del Desarrollo de Capacidades, del Seguimiento, monitoreo y evaluación para la Gestión Descentralizada.
- 3.12 Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Locales y Regionales del año 2010.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el objetivo principal de **EL CONVENIO** es el siguiente:

Fortalecer la capacidad de gestión y apoyar técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero-energéticos de **LA REGIÓN**, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia; y;

Realizar el seguimiento del ejercicio de las funciones materia de transferencia mediante los indicadores y metas para el año 2014, conforme se señala en el Anexo N° 01, el cual forma parte de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE EL CONVENIO

1 **EL MINISTERIO** destinará recursos presupuestales para fortalecer la capacidad de gestión de **LA REGIÓN**, mediante la contratación de profesionales especializados, a propuesta de la Dirección Regional de Energía y Minas, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en materia minero energética de acuerdo al perfil básico que se adjunta en el Anexo N° 02, el cual forma parte de **EL CONVENIO**, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas.

5.2 Para implementar **EL CONVENIO**, se constituirá un Equipo de Coordinación, en el cual, **LA REGION** designará como representante al Director Regional, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones de Energía y Minas, y **EL MINISTERIO** designará a un funcionario de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

El mencionado equipo tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución y monitoreo del cumplimiento de **EL CONVENIO** e informará a sus respectivas entidades, sobre la marcha de cada una de las actividades que se implementen.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través de **EL CONVENIO** y sus respectivos anexos, se detalla a continuación:

EL MINISTERIO SE COMPROMETE A:

6.1 En materia de Reforzamiento e Implementación

- EL MINISTERIO** destinará los recursos presupuestales necesarios para la contratación de profesionales especializados que desarrollen competencias minero – energéticas de **LA REGIÓN**, de enero hasta diciembre 2014 conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO** , por un monto de hasta S/. 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 NUEVOS SOLES).
- EL MINISTERIO** podrá contratar con cargo a los recursos señalados en el literal anterior a profesionales especializados que cubran los requisitos establecidos en el Anexo N° 2 en caso que **LA REGIÓN** no remita y/o proponga profesionales que cumplan con el referido perfil, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario de suscrito **EL CONVENIO**.

6.2 En materia de Capacitación y Asistencia Técnica

- EL MINISTERIO**, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional - ODIR y de las Direcciones Generales, coordinará la asistencia técnica que se proporcionará a la Dirección Regional de Energía y Minas como órgano encargado de los asuntos minero-energéticos de **LA REGIÓN** en materia sectorial, que le permita ejecutar las funciones y competencias.
- EL MINISTERIO** destinará profesionales especializados a efecto de brindar capacitación al personal de la Dirección Regional de Energía y Minas como órgano encargado de los asuntos minero-energéticos de **LA REGIÓN** en los aspectos a que se refiere el numeral anterior.

EL MINISTERIO, a través de la máxima autoridad de cada subsector, podrá planificar, coordinar y ejecutar programas de capacitación para el personal de **LA REGIÓN** a fin de cumplir los objetivos a que se refiere la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**.

6.3 En materia de Monitoreo y Evaluación

Realizar el monitoreo y evaluación en forma semestral de las funciones en materia de minería y energía transferidas, utilizando los indicadores señalados en el Anexo N° 01.

LA REGIÓN SE COMPROMETE A:

6.4 En materia de Reforzamiento e Implementación.

- Identificar y proponer al personal profesional y especializado para su contratación a propuesta de la Dirección Regional de Energía y Minas como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero-energéticos, sustentando su necesidad de acuerdo al perfil básico señalado en el Anexo N° 02 y condiciones establecidas por **EL MINISTERIO**.
- Cubrir los gastos por transporte y viáticos de los profesionales contratados de acuerdo al numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, cuando éstos realicen desplazamientos en comisión de servicio por encargo de la Dirección Regional de Energía y Minas.



6.5 En materia de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica

- a. Brindar las facilidades e instalaciones necesarias para la asistencia técnica y capacitación a requerimiento de **EL MINISTERIO**.
- b. Coordinar con **EL MINISTERIO** la programación e implementación de la asistencia técnica y capacitación necesaria para ejercer o asumir las funciones y competencias transferidas.
- c. Designar a los funcionarios o técnicos que laboran en la Dirección Regional de Energía y Minas y a los profesionales de **LA REGIÓN**, que participarán en los talleres de capacitación programados por **EL MINISTERIO**.
- d. Procurar la permanencia del personal de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional, que participa en los talleres de capacitación y asistencia técnica por un período mínimo de un (01) año.

6.6 Obligaciones generales de las partes

- a. **LA REGIÓN**, teniendo en consideración el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, previa coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de **EL MINISTERIO**, implementará y tomará las decisiones adecuadas que posibiliten la consecución de los fines integrales de **EL CONVENIO**.
- b. Continuar con las acciones pertinentes para facilitar la transferencia de facultades complementarias por parte de **EL MINISTERIO** a **LA REGIÓN**.
- c. Llevar a cabo las acciones y trámites administrativos que resulten necesarios para la consecución de los objetivos de **EL CONVENIO**.
- d. Cumplir con las metas y objetivos que señale **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONVENIO

7.1 **EL CONVENIO** entrará en vigencia desde el día de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2014, pudiendo renovarse o reajustarse anualmente en caso de que ambas partes lo estimen conveniente.

7.2 La renovación de **EL CONVENIO** será expresa y deberá constar en una Adenda específica.

7.3 El procedimiento de renovación se inicia con un plazo no menor a (30) treinta días calendario antes del cómputo del vencimiento del plazo de **EL CONVENIO**. La parte interesada remitirá la propuesta de renovación de **EL CONVENIO** a la otra, la misma que deberá emitir su conformidad en un plazo no mayor de (10) diez días calendario contados a partir de la recepción de la propuesta de renovación. Únicamente el acuerdo de ambas partes permite la renovación de **EL CONVENIO**.

7.4 La Adenda de renovación deberá ser suscrita antes del término de la vigencia de **EL CONVENIO**, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones administrativas realizadas al amparo de la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORME DE AVANCES Y LOGROS DE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INDICADORES

8.1 La presentación por la Dirección Regional de Energía y Minas de **LA REGION** de los Informes de Avances y Logros de la Gestión y Monitoreo y Evaluación de los Indicadores de Gestión a **EL MINISTERIO**, se realizará a más tardar:

- Informe del I Semestre: Hasta el mes de julio de 2014.
- Informe del II Semestre: Hasta el mes de diciembre de 2014.

8.2 Los Coordinadores de ambas partes deberán elaborar y presentar un informe anual consolidado de los avances y logros del monitoreo y evaluación de los indicadores a los Titulares de los Pliegos sobre la gestión y actuación realizadas durante el periodo de vigencia de **EL CONVENIO**, dentro los tres (03) meses posteriores a la culminación del Año.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Los planes, programas, presupuestos, objetivos, metas y resultados de las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas órgano encargado de realizar las competencias, facultades y atribuciones en asuntos minero-energéticos de **LA REGIÓN** producto de **EL CONVENIO**, serán difundidos a la población, a través de la Página Web de **EL MINISTERIO** y de **LA REGIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las partes fomentarán y promoverán mecanismos que faciliten la participación de la ciudadanía, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

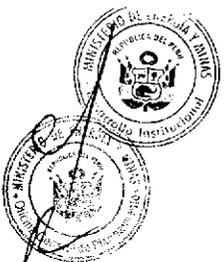
11.1 Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones prevista en **EL CONVENIO** y procurar resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

11.2 Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes por el incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario.

11.3 Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, se convirtiera en imposible la ejecución de **EL CONVENIO**, éste quedará suspendido temporalmente hasta que se superen los inconvenientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución de **EL CONVENIO** y que no pueda ser resuelto, sobre la base del mutuo entendimiento entre las partes, éstas se someterán a la competencia de los Juzgados y Salas Especializadas de la ciudad de Lima.



Las partes manifiestan que en la celebración de **EL CONVENIO** no ha mediado dolo, error, coacción y/o vicio alguno que pudiera anularlo o invalidarlo, siendo firmado **EL CONVENIO** por ambas partes en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los **14 FEB. 2014**



Tabata Vivanco

EL MINISTERIO.....
TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Javier Atkins Lerggios

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

LA REGION

ANEXO N° 01

INDICADORES



RELACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

FUNCIÓN TRANSFERIDAS AL GOBIERNO REGIONAL

El Artículo N° 59 de la Ley 27867-Ley de Gobiernos Regionales, señala ocho funciones que fueron transferidas a los Gobiernos Regionales en materia de Energía, Minas e Hidrocarburos

59 a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

- Porcentaje de avance en la ejecución de los planes minero energéticos

59 b) Promover las inversiones en el sector, con las limitaciones de ley.

- Número de eventos de promoción de inversiones en el Sector Energético realizados.
- Número de eventos de promoción de inversiones en el Sector Minero realizados
- Incremento en el Número de Operadores del Sector Energético.
- Incremento en el Número de Operadores del Sector Minero.

59 c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

- Número de Certificados de Operaciones Mineras – COM, otorgados.
- Número de empresas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal.
- Número de solicitudes de inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y la minería artesanal.
- Número de autorizaciones de planes de minado de canteras de materiales de construcción.

Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación.

- Número de concesiones y autorizaciones para la generación de energía eléctrica otorgadas.

59 e) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.

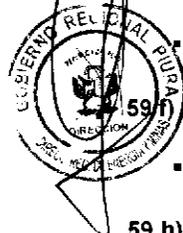
Número de Proyectos de electrificación rural, conducidos y ejecutados por la Región.

59 f) Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

- Número de Concesiones para Pequeña Minería y Minería Artesanal, otorgado.

59 h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

- Número de instrumentos ambientales evaluados
- Número de aprobaciones de Planes de Cierre en PM y MA.
- Número de Eventos de Participación Ciudadana.



FORMATO 59 - a
INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

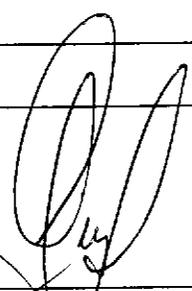
CONCEPTOS		DEFINICION		
INDICADOR	Porcentaje de avance en la elaboración de los planes minero energéticos.			
OBJETIVO:	Medir la efectividad en la ejecución de los planes minero energéticos			
FORMULA DE CALCULO	$\frac{\text{Número de actividades o acciones regionales ejecutadas}}{\text{Número de actividades programadas}} * 100$			
UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje(%)			
PERIODO DE MEDICION:	Semestral			
FUENTE DE INFORMACION:	Plan Operativo Anual Regional e Informes semestrales de Gestión			
SIGNIFICADO	Un porcentaje alto de ejecución significa que los planes ejecutados muestren efectividad en su accionar.			
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	
	0	0	95%	
DATO 2014 (Acumulado) Referenc.	100%			
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas			

Gerencia General Regional
GOBIERNO REGIONAL PIURA



Ing. Margueta Elena Rojas Alvarado
CIP 52545
GERENTE GENERAL REGIONAL





Responsable del cumplimiento del
Indicador
Ing. Alfredo Guzman Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Telefono:
E-mail:



FORMATO 59 - b

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

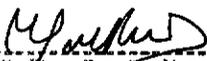
SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° b) Promover las inversiones en el sector, con limitaciones de ley.

CONCEPTOS		DEFINICION		
INDICADOR	Número de eventos de promoción de inversiones en el Sector Energético realizados			
OBJETIVO:	Medir el grado de promoción de las inversiones en materia energética			
FORMULA DE CALCULO	Sumatoria del número de eventos de promoción de inversiones ejecutadas			
UNIDAD DE MEDIDA:	Número			
PERIODO DE MEDICION:	Semestral			
FUENTE DE INFORMACION:	Dirección de Energía (DREM) - Plan Operativo Anual Regional e informe semestral de Gestión.			
SIGNIFICADO	Un mayor número de eventos respuesta el interés del Gobierno Regional de promover las inversiones en el ámbito regional.			
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	
	2	1	2	
DATO 2014 (Referencial)	2			
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas			

Gerencia General Regional
GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. Margarita Zena Rocas Alvarado
CIP 52346
GERENTE GENERAL REGIONAL




Responsable del cumplimiento del
Indicador
Ing. Alfredo Guzman Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA



FORMATO 59 - b

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: **ENERGIA Y MINAS**

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :
59° b) Promover las inversiones en el sector, con limitaciones de ley.

CONCEPTOS		DEFINICION		
INDICADOR	Número de eventos de promoción de inversiones en el Sector Minero realizados			
OBJETIVO:	Medir el grado de promoción de las inversiones en materia de Minería			
FORMULA DE CALCULO	Sumatoria del número de eventos de promoción de inversiones ejecutadas			
UNIDAD DE MEDIDA:	Número			
PERIODO DE MEDICION:	Semestral			
FUENTE DE INFORMACION:	Dirección de Energía (DREM) - Plan Operativo Anual Regional e informe trimestral de Gestión.			
SIGNIFICADO	Un mayor número de eventos significan el interés del Gobierno Regional de promover las inversiones en el ámbito regional.			
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	
	2	1	4	
DATO 2014 (Referencial)	4			
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas			

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional
M. R.
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
DNI 52546
GERENTE GENERAL REGIONAL

[Firma]
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION
RESP. REG. DE BIENES
Responsable del cumplimiento del
Indicador
Ing. Alfredo Guzman Zagarra
Teléfono:
E-mail: DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA



FORMATO 59 - b

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° b) Promover las inversiones en el sector, con limitaciones de ley.

CONCEPTOS	DEFINICION		
INDICADOR	Incremento en el número de operadores del Sector Energético		
OBJETIVO:	Medir el número de operadores del sector energético.		
FORMULA DE CÁLCULO:	(Número de operadores en el presente periodo) menos (Número de operadores en el periodo anterior)		
UNIDAD DE MEDIDA:	Número		
PERIODO DE MEDICION:	Semestral		
FUENTE DE INFORMACION:	Direcciones Generales de Linea del MEM. y DREM		
SIGNIFICADO	Un número alto significa que hay un buen nivel de promoción de los proyectos, por lo tanto la gestión es buena.		
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
	4	6	6
DATO 2014 (Referencial)	7		
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas		

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Gerencia General Regional

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado

DIR. G. G. R. P.

SECRETARÍA GENERAL



Teléfono:
E-mail:

Responsable del cumplimiento del indicador
Ing. Alfredo Guzman Zegarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA



FORMATO 59 - b
INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE
ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° b) Promover las inversiones en el sector, con limitaciones de ley.

CONCEPTOS		DEFINICION		
INDICADOR	Incremento en el número de operadores del Sector Minero			
OBJETIVO:	Medir el número de operadores del sector minero.			
FORMULA DE CALCULO:	(Número de operadores, en el presente periodo) menos (Número de operadores, en el periodo anterior)			
UNIDAD DE MEDIDA:	Número			
PERIODO DE MEDICION:	Semestral			
FUENTE DE INFORMACION:	Direcciones Generales de Linea del MEM. y DREM			
SIGNIFICADO	Un número alto significa que hay un buen número de operadores en la región, por lo que demuestra un alto nivel de promoción de inversión.			
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	
	1	2	5	
DATO 2014 (Referencial)	10			
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas			

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Gerencia General Regional


 Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
 CIP 52515
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Teléfono:
E-mail:

Responsable del cumplimiento del
 indicador
 Ing. 
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 GOBIERNO REGIONAL PIURA



FORMATO 59 - c

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

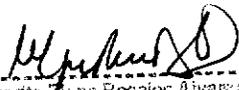
FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

CONCEPTOS		DEFINICION		
INDICADOR	Número de Certificados de Operaciones Mineras - COM, otorgados.			
OBJETIVO:	Medir el número de operadores mineros de la pequeña minería y minería artesanal.			
FORMULA DE CALCULO	Sumatoria del número de certificados otorgados			
UNIDAD DE MEDIDA:	Número			
PERIODO DE MEDICION:	Semestral			
FUENTE DE INFORMACION:	Registro de Solicitudes y Autorizaciones otorgadas de Certificación de Operaciones Mineras - COM			
SIGNIFICADO	Un número alto significa el incremento de las solicitudes de Autorización de Certificación de Operaciones Mineras - COM, que son atendidas satisfactoriamente, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión			
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	
	0	0	0	
DATO 2014 (Referencial).	2			
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas			

Gerencia General Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA


 Ing. Margarita Elena Rosales Aivarado
 CIP 52546
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono:

E-mail:


 Ing. Alfredo Guzman Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 GOBIERNO REGIONAL PIURA



FORMATO 59 - c

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

CONCEPTOS	DEFINICION		
INDICADOR	Número de empresas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal		
OBJETIVO:	Medir el grado de efectividad en la labor de supervisión y/o fiscalización a la pequeña minería y minería artesanal, registradas		
FORMULA DE CALCULO	Número de empresas de la pequeña minería y minería artesanal de exploración y explotación, supervisadas		
UNIDAD DE MEDIDA:	Numero		
PERIODO DE MEDICION:	Semestral		
FUENTE DE INFORMACION:	Registro de exploración y explotación de la pequeña minería y minería artesanal e Informes de Supervisión a la pequeña minería y minería artesanal		
SIGNIFICADO	Un porcentaje alto significa que la mayoría de empresas registradas son supervisadas por el Gobierno Regional, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión		
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
	20	20	18
DATO 2014 (Referencial):	24		
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas		

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional

[Signature]
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
CIP 52645
GERENTE GENERAL REGIONAL



[Signature]
Responsable del cumplimiento del indicador
Ing. Alfredo Guzman Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

E-mail:



FORMATO 59 - c

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

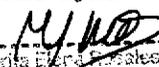
FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

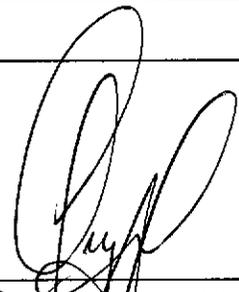
CONCEPTOS	DEFINICION		
INDICADOR	Número de solicitudes de inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y la minería artesanal		
OBJETIVO:	Medir el grado de efectividad en el inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas, respectivamente.		
FORMULA DE CALCULO	Nº de autorizaciones de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para pequeña minería y minería artesanal		
UNIDAD DE MEDIDA:	Número		
PERIODO DE MEDICION:	Semestral		
FUENTE DE INFORMACION:	Registro de Solicitudes y Autorizaciones otorgadas de Inicio de Actividades de explotación y exploración de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal		
SIGNIFICADO	Un número alto significa un incremento significativo de las actividades de exploración y explotación de mineras metálicas y no metálicas para a pequeña minería y minería artesanal que son atendidas satisfactoriamente, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión		
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
	1	2	2
DATO 2014 (Referencial).	4		
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas		

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Gerencia General Regional


 Ing. Margenta Elena Morales Alvarado
 CIP 52545
 GERENTE GENERAL REGIONAL




 Responsable del cumplimiento del indicador
 Ing. Alfredo Guzman Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

Telefono:
 E-mail:



FORMATO 59 - c

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

CONCEPTOS		DEFINICION		
INDICADOR	Número de autorizaciones de planes de minado de canteras de materiales de construcción.			
OBJETIVO:	Medir el incremento de la actividad minera y el grado de efectividad de la labor de autorizaciones para el minado de canteras de materiales de construcción			
FORMULA DE CALCULO	Suma del número de autorizaciones otorgadas para el minado de canteras de materiales de construcción Menos el número de autorizaciones otorgadas en el periodo anterior			
UNIDAD DE MEDIDA:	Número			
PERIODO DE MEDICION:	Semestral			
FUENTE DE INFORMACION:	Registro de Solicitudes y Autorizaciones otorgadas para el minado de canteras de materiales de construcción e Informe de Mesa de Partes			
SIGNIFICADO	Un número alto significa que las solicitudes de Autorización de minado de canteras de materiales de construcción son atendidas satisfactoriamente, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión			
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	
	2	0	2	
DATO 2014 (Referencial).	4			
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas			

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional

 Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
 CIP 52515
 GERENTE GENERAL REGIONAL


Responsable del cumplimiento del indicador


 Ing. Alfredo Guzman Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 GOBIERNO REGIONAL PIURA


FORMATO 59 - d

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.

CONCEPTOS	DEFINICION		
INDICADOR	Número de concesiones y autorizaciones para generación de energía eléctrica otorgadas		
OBJETIVO:	Cuantificar la labor de fomento del Gobierno Regional en otorgar concesiones para minicentrales.		
FORMULA DE CALCULO	Sumatoria del número de concesiones otorgadas		
UNIDAD DE MEDIDA:	Número		
PERIODO DE MEDICION:	Semestre		
FUENTE DE INFORMACION:	Registro de proyectos de concesiones para minicentrales e Informe de Gestión		
SIGNIFICADO	Un número alto significa que el Gobierno Regional otorga concesiones para minicentrales, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión.		
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
	1	0	0
DATO 2014 (Referencial).	2		
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas		

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Gerencia General Regional

Ing. Margarita Elvira Rosales Alvarado
CIP 52646
GERENTE GENERAL REGIONAL



Teléfono:
E-mail:

Responsable del cumplimiento del Indicador

Ing. Alfredo Guzman Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA



FORMATO 59 - e

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° e) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación rural.

CONCEPTOS	DEFINICION		
INDICADOR	Número de proyectos de electrificación rural, conducidos y ejecutados por la Región.		
OBJETIVO:	Medir la efectividad en el avance de obras de electrificación rural conducidas, coordinadas y ejecutadas por la Región.		
FORMULA DE CALCULO:	N° de obras o actividades ejecutas de electrificación rural conducidos y coordinados por la Región		
UNIDAD DE MEDIDA:	Numero		
PERIODO DE MEDICION:	Semestral		
FUENTE DE INFORMACION:	Gobierno Regional - DREM- Informe de avance de obras		
SIGNIFICADO	Un porcentaje alto significa que existe efectividad en el cumplimiento de metas de avance en programas de electrificación conducidos y ejecutados por el Gobierno Regional.		
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
	6	13	3
DATO 2014 (Referencial).	2		
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas		

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Gerencia General Regional

Ing. Margarita Elena Rondos Alvarado
CIR 52845
GERENTE GENERAL REGIONAL



Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono:
E-mail:

Ing. Alfredo Guzman Zegarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MIN.S
GOBIERNO REGIONAL PIURA



FORMATO 59 - f
INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE
ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley Nº 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° f) Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal del alcance regional.

CONCEPTOS		DEFINICION		
INDICADOR	Número de concesiones para la pequeña minería y minería artesanal, otorgadas			
OBJETIVO:	Medir el nivel que fomenta el Gobierno Regional al otorgamiento de concesiones para la pequeña minería y minería artesanal, a nivel regional.			
FORMULA DE CALCULO	Sumatoria del número de petitorios otorgados a la pequeña minería y minería artesanal, en el periodo			
UNIDAD DE MEDIDA:	Número			
PERIODO DE MEDICION:	Semestre			
FUENTE DE INFORMACION:	Registro de solicitudes y autorizaciones de concesiones entregados a la pequeña minería y minería artesanal			
SIGNIFICADO	Un número alto significa que el Gobierno Regional promueve con efectividad el otorgamiento de concesiones mineras, por lo tanto hay mayor efectividad en la gestión			
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	
	24	49	56	
DATO 2014 (Referencial).	60			
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas			

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Gerencia General Regional

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado

CIP 52545

GERENTE GENERAL REGIONAL



Responsable del cumplimiento del indicador

Ing. Alfredo Guzman Zegarra

DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA



FORMATO 59 - h

INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales):

59° h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes

CONCEPTOS		DEFINICION		
INDICADOR	Número de instrumentos ambientales evaluados			
OBJETIVO:	Medir la cantidad de instrumentos de gestión ambientales evaluados			
FORMULA DE CALCULO	Sumatoria de instrumentos ambientales evaluados, en el periodo			
UNIDAD DE MEDIDA:	Número de instrumentos ambientales evaluados			
PERIODO DE MEDICION:	Semestre			
FUENTE DE INFORMACION:	Dirección Regional de Energía y Minas - DREM - Direcciones Generales de Lineas			
SIGNIFICADO	Un número alto de instrumentos ambientales evaluados indica un buen nivel de ejecución por parte de la DREM			
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	
	21	40	40	
DATO 2014 (Acumulado) Referenc.	50			
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas			

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Signature]
 Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
 D.P. 52545
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 Gerencia General Regional



[Signature]
 Responsable del cumplimiento del indicador
 Ing. Alvaro Osorio Zegarra
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 GOBIERNO REGIONAL PIURA



FORMATO 59 - h
INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE
ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :

59° h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes

CONCEPTOS	DEFINICION		
INDICADOR	Número de aprobaciones de Planes de Cierre en PM y MA.		
OBJETIVO:	Medir el nivel de supervisión de las actividades aprobadas referente a Planes de Cierre en las Regiones.		
FORMULA DE CALCULO	Sumatoria de Planes de Cierres Aprobados		
UNIDAD DE MEDIDA:	Número		
PERIODO DE MEDICION:	Semestre		
FUENTE DE INFORMACION:	Dirección Regional de Energía y Minas - DREM- Direcciones Genearies de Linea.		
SIGNIFICADO	Un crecimiento en el número de aprobaciones de Planes de Cierre alto, indica un buen nivel de gestión para evitar los efectos negativos del impacto ambiental en actividades minero energéticos.		
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
	0	0	0
DATO 2014 (Acumulado) Referenc.	5		
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas		

GOBIERNO REGIONAL PIURA


 Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
 DIF 02095
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 Gerencia General Regional




 Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono:
 E-mail: **Ing. Alfredo Guzman Zagarra**
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 GOBIERNO REGIONAL PIURA



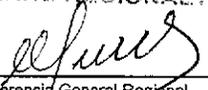
FORMATO 59 - h
INDICADORES DE GESTION PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE
ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL:

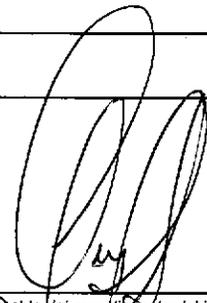
SECTOR: **ENERGIA Y MINAS**

FUNCION TRANSFERIDA (Art. 59° de la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales) :
 59° h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes

CONCEPTOS		DEFINICION		
INDICADOR	Número de eventos de Participación Ciudadana. (Audiencias, talleres y otros).			
OBJETIVO:	Medir el nivel de promoción y difusión de las actividades sectoriales en la Región			
FORMULA DE CALCULO	Sumatoria del Número de eventos de participación ciudadana para desarrollar actividades minero energéticas			
UNIDAD DE MEDIDA:	Número			
PERIODO DE MEDICION:	Semestre			
FUENTE DE INFORMACION:	Estadísticas de Estudios Ambientales y Sociales para actividades minero enegéticas - Dirección Regional de Energía y Minas - DREM- Direcciones Generales de Linea.			
SIGNIFICADO	Un número alto significa que las empresas mineras desarrollan sus operaciones con difusión y promoción de sus actividades			
DATOS HISTORICOS	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	
	<i>12</i>	<i>30</i>	<i>20</i>	
DATO 2014 (Acumulado)Referenc.	<i>25</i>			
UNIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas			

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Gerencia General Regional
 Ing. Margarita Zúñiga Escobedo Alvarado
 CAP 50048
 GERENTE GENERAL REGIONAL




 Responsable del cumplimiento del indicador
Ing. Alfredo Guzman Zagarra
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 GOBIERNO REGIONAL PIURA



ANEXO N° 02

PERFIL BÁSICO DEL PROFESIONAL



Anexo N° 02

PERFIL BÁSICO DEL PROFESIONAL

a) **Formación:**

- Contar con título profesional relacionado a las funciones transferidas en materia minero – energético, vinculado al perfil del cargo o servicio a prestar.

b) **Experiencia Laboral**

- Experiencia laboral de por lo menos un (01) año en el sector minero-energético (Público o Privado).

c) **Capacitación:**

- Haber participado en por lo menos un (01) curso de actualización vinculado al perfil del cargo, que haya sido organizado por el Ministerio de Energía y Minas, la Dirección Regional de Energía y Minas o el INGEMMET.

d) **Características Personales:**

- Buena salud física y mental para ejercer las funciones transferidas.
- No estar impedido para desempeñar función pública.
- Valores éticos y morales.

e) **Competencias**

- Capaz de Interpretar y aplicar los Lineamientos de Política del Sector Energía y Minas.
- Habilidad para las relaciones interpersonales que le permitan desempeñar sus labores satisfactoriamente, estableciendo contactos internos y externos a la institución.
- Dominar a nivel de usuario los programas de Word, Excel, Power Point, así como Internet.
- Capaz de comunicarse en forma oral y escrita con coherencia, claridad y precisión, adecuando los mensajes a diferentes audiencias y destinatarios, usando con pertinencia medios y ayudas audiovisuales.

